

en ellas pudiera haver ocupado muchos dias, con ma-
 yores dispendios de Corta y gastos; Acordó q. el d.º de
 don.º Rocamora Res. haga una prudente regula-
 cion de la Cantidad q. por justa recompensa de lo que
 queda expresado, se deva satisfacer a otro d.º Pedro
 faxando, y la q. venialare la pague el Mayordomo
 incluyendola en cuenta de Gastos comunes donde se
 le abonaron contentam.º de este acuerdo, orden esto
 el d.º y xerivo de otro d.º Pedro

Nota

En embargo de estar preparada una apelacion p.
 el d.º de don.º Cristobal, por haver ocurrido
 ingenua del real seruo.º al d.º Condes.º y levantó este
 Cavildo y queso está para el d.º de el d.º de
 siguiente; y para q. conito se pone esta Nota
 de q. Certificamos

J.º Bernado de Leray
 Montañas

Anno No.º 4

Pedro fax.º Calderon

Juan Narescoti

